

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°115-2021-CFFIEE. Bellavista, 9 de marzo de 2021.

Visto, el **Proveído N°0396-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N°002-2021-OTIC** del M.Sc. Ing. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas, Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, en el que solicita emitir la Resolución de aprobación de expedientes de pago correspondientes al año fiscal 2021 por ingresos de exámenes de suficiencia en computación básica, exámenes de convalidación en computación y emisión de constancias de la OTIC-FIEE; y a la vez se determine que del 100% de los ingresos informados, el 40% se le asigne al docente encargado de evaluar y tomar el Examen de Suficiencia en Computación Básica de la FIEE; y el 60% se designe para la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

De conformidad con el **artículo 259. Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos**: "...259.7 Participar en actividades generadoras de recursos directamente recaudados, según sus competencias y las necesidades de la Universidad... (Sic)"; "...259.13 Gozar de incentivos por excelencia académica, generación de recursos, investigación productiva, derechos de autoría y propiedad intelectual, según reglamento específico... (Sic)"; "...259.15 Gozar de una asignación adicional por productividad de acuerdo a las posibilidades económicas de la Universidad... (Sic)"; "...259.21 Percibir las remuneraciones complementarias establecidas por Ley, cualquiera sea su denominación... (Sic)"

De conformidad con el **artículo 180. Las atribuciones de los Consejos de Facultad son**: "... 180.23. Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia, y las demás señaladas en el Reglamento General y el Reglamento de la Facultad... (sic)";

Que, con **Proveído N°0396-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N°002-2021-OTIC** del M.Sc. Ing. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas, Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, en el que solicita emitir la Resolución de aprobación de expedientes de pago correspondientes al año fiscal 2021 por ingresos de exámenes de suficiencia en computación básica, exámenes de convalidación en computación y emisión de constancias de la OTIC-FIEE; y a la vez se determine que del 100% de los ingresos informados, el 40% se le asigne al docente encargado de evaluar y tomar el Examen de Suficiencia en Computación Básica de la FIEE; y el 60% se designe para la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad**, de fecha 9 de marzo de 2021, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Despacho**: "Solicita se emita resolución para efectuar pago al docente que evalúa los exámenes de suficiencia en computación básica"; se acordó: **1. APROBAR** con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, el Informe Económico por concepto de Exámenes de Suficiencia en Computación Básica, Exámenes de Convalidación en Computación y Constancias Emitidas de la OTIC-FIEE; **2. APROBAR**, con eficacia anticipada el Pago correspondiente al docente que evalúa los exámenes de suficiencia de computación básica, exámenes de convalidación en computación y emisión de constancias de la OTIC-FIEE; asignándosele una retribución económica que no excederá al 40% de los Ingresos Recaudados; durante el ejercicio fiscal 2021; **3. ESTABLECER**, que el Jefe de la OTIC-FIEE, será el responsable de designar al docente, pudiendo ser él mismo, para el dictado de los cursos de computación y evaluación del exámenes de suficiencia de computación básica, exámenes de convalidación en computación y emisión de constancias de la OTIC-FIEE.

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 180.6° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, con eficacia anticipada el pago correspondiente al docente que evalúa los exámenes de suficiencia de computación básica, exámenes de convalidación en computación y emisión de constancias de la OTIC-FIEE; asignándosele una retribución económica que no excederá al 40% de los Ingresos Recaudados; durante el ejercicio fiscal 2021.
- 2. ESTABLECER**, que el Jefe de la OTIC-FIEE será el responsable de designar al docente, pudiendo ser él mismo, para el dictado de los cursos de computación y evaluación de exámenes de suficiencia de computación básica, exámenes de convalidación en computación y emisión de constancias de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
- 3. APROBAR**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, el Informe Económico por concepto de Exámenes de Suficiencia en Computación Básica, Exámenes de Convalidación en Computación y Constancias Emitidas de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, que forma parte integral de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/CAA

RCF1152021



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
D. CIRÓ ITALO TERÁN DIANBERAS
DECANO